DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN DOC N° 390/2021

A : C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PROCESO : CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXEPCIÓN N° 33/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RAYOS X TELECOMANDO PHILIPS MODELO DUO DIAGNOST Y EQUIPOS DE RAYOS X PORTATIL MARCA PHILIPS MODELO PRACTIX 300 PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO ACOSTA ÑÚ"– ID N° 388.069

ASUNTO : ACREDITACION DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZACIÓN DEL LLAMADO, APROBACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE EVALUACIÓN.

DE : C.P. PATRICIA GONZALEZ BURGOS, Directora
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES / DOC

ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, Jefa
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA / DOC

FECHA : 1 – JUNIO – 2021 EXP. 115.455/20

Me dirijo a Usted, en referencia a los antecedentes de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXEPCIÓN N° 33/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RAYOS X TELECOMANDO PHILIPS MODELO DUO DIAGNOST Y EQUIPOS DE RAYOS X PORTATIL MARCA PHILIPS MODELO PRACTIX 300 PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO ACOSTA ÑÚ"– ID N° 388.069

1. ANTECEDENTES

a) Memorando DPCE – DOC N° 173/2021 del 24/05/2021

b) Nota H.G.P.D.A.F. N° 429/2020, de fecha 16 de noviembre de 2020.

c) Notas de fecha 21 y 23 de setiembre de 2020 del Servicio de Biomedicina

d) Memorando D.O.C. – D.P.P./S. PLANIFICACION. N° 456/2020 del 19/11/2020

e) DICTAMEN DOC N° 248/20 del 19/11/2020, Por la cual se detalla la metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales en atención a la Resolución DNCP N° 1890/2021.

1. NORMATIVA APLICABLE

a) LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) DECRETO N° 2992 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LE LEY N° 3439/2007".

a) RESOLUCIÓN D.N.C.P. N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

b) RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/19 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS".

c) RESOLUCIÓN DNCP N° 1697/20 DEL 27 DE ABRIL DE 2020. REGLAMENTACIÓN SOBRE LAS CVE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

2. ANÁLISIS

Que, de manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Que, en cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, la acreditación de supuesto de excepción que nos ocupa se origina en la solicitud efectuada por la Dirección General del Hospital General Pediátrico por medio de la Nota H.G.P.D.A.F. N° 429/2020, de fecha 16 de noviembre de 2020, para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de Rayos X Telecomando Philips Modelo Duo Diagnost y Equipos de Rayos X Portátil marca Philips Modelo Practix 300. Dicha dependencia fundamenta la solicitud en los siguientes términos: "*la justificación de nuestra solicitud para la adjudicación directa mediante la vía de la excepción no es otra que la preeminencia del interés público, lo cual nos hace gestionar la satisfacción de dicha necesidad a través de esta solicitud. La cual tiene como motivo principal la Urgencia de contar con dichos equipos en funcionamiento para la atención correcta de nuestros pacientes*".

Que, con posterioridad, mediante la Nota MSPBYBS/DGGIES DG N° 5140/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud ha otorgado su visto bueno para la prosecución del proceso de referencia.

Que, en este sentido y a través del Memorando DPCE – DOC N° 173/2021 de fecha 24/05/2021, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones remitió los antecedentes originales correspondientes a la contratación pública de referencia, para su análisis y elaboración del Dictamen de Acreditación del Supuesto de Excepción, Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para el presente llamado, a fin de proseguir con los trámites de rigor.

Que, la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar en forma irrestricta el respeto de los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", variando exclusivamente los plazos de los procedimientos de una Licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, y velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social debe impulsar todas las providencias que velen por la efectiva atención de la salud de los pacientes, adoptando las medidas necesarias para la adquisición de los insumos que permitan la cobertura de las urgencias y, en este sentido, salvaguardar la vida de las personas que acuden a los establecimientos y servicios, en concordancia con lo establecido en la Carta Magna, en sus artículos 68 y 69, que obligan al Estado a preservar la vida y la integridad de las personas a través de los Servicios de Salud.[1]

ADG. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - U.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

[2] DEL DERECHO A LA SALUD
Artículo 68 - El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad.
Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes.
Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.
DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD
Artículo 69 - Se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que, al respecto, la Ley 2051/03 dice: *"Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."*

Que, este dictamen se encuentra fundado en las disposiciones por las cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas y por las contenidas en el Decreto Nº 2992/2019 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

Que, en respeto irrestricto a los principios que rigen a las Compras Públicas, en el afán de trasparentar los procesos de adquisición llevados a cabo a través del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, denota la relevancia de efectuar esta buena práctica, que radica en el fortalecimiento que implica la aplicación efectiva del principio de trasparencia.

Que, esta Cartera de Estado enarbola el principio citado en el párrafo anterior como pilar fundamental en todos los procesos de compra llevados a cabo, como mandato emanado de los ciudadanos, quienes son contralores y beneficiarios de la compra a efectuarse, por lo cual se opta por la utilización del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra, conforme a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1697/20, de fecha 27 de abril de 2020, "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE".

Por otra parte, se advierte que a fin de asegurar la transparencia del proceso de contratación y la amplitud necesaria que garantice la participación igualitaria de los posibles oferentes, el presente proceso excepcional es planteado bajo la modalidad de difusión previa.

El Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante"* [sic]

Analizado el Pliego de Bases y condiciones del llamado de referencia, se colige que cumple con las exigencias previstas en el Art. 33 del citado Decreto N° 2992/2019 y las disposiciones reglamentarias concordantes.

Asimismo, se sugiere la conformación de un Comité de Evaluación, a sugerencia del Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre las ofertas que se presentaren en el proceso, designándose para el efecto a los representantes de las siguientes dependencias:

- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.
- HOSPITAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑÚ.

Que, finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Direccion Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

3. CONCLUSIÓN

Que, en conclusión, con base en las observaciones formuladas, es criterio de esta Asesoría Jurídica que la Máxima Autoridad de esta Cartera, en uso de sus facultades y atribuciones, considere tener por acreditado el supuesto de excepción, autorizar el llamado, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y conformar el Comité de Evaluación para la presente Contratación. Se adjunta proyecto de resolución.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURIDICA y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
03 JUN. 2021
FECHA: HORA: 09:14
115455/20 FIRMA:

Enrique
03 - 06 - 2021
115455

TELECOMANDO PHILIPS MODELO DUO DIAGNOST Y EQUIPOS DE RAYOS X PORTATIL MARCA PHILIPS MODELO PRACTIX 300 PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO DE ACOSTA ÑU"

Igualmente, se propone, que dicho comité este conformado por representante/s de:

- Dirección General de Asesoría Jurídica.
- Dirección General de Administración y Finanzas.
- Hospital Pediátrico Niños de Acosta Ñu.

Dicho comité tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborará el Informe de Recomendación de Adjudicación.

Sin más que agregar, me despido atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA [illegible] BENITEZ
MSP YBS - DOC
24 MAYO 2021 HORA: 15:13
(115455/20)
117.431/20

PROVIDENCIA

A: Dpto. Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC.	Vto. Bo.: C.P. Patricia González, Directora *Dirección Operativa de Contrataciones*	RECIBIDO:

TESÃI HA TEKO PORÃVE Moteenondeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mba'e

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE PROCESOS COMPLEMENTARIOS Y EXCEPCIONES

MEMORANDO DPCE - DOC N° 173/2021

A: C.P. Patricia González, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

PROCESO: CVE Nº 33/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RAYOS X TELECOMANDO PHILIPS MODELO DUO DIAGNOST Y EQUIPOS DE RAYOS X PORTATIL MARCA PHILIPS MODELO PRACTIX 300 PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO DE ACOSTA ÑU" SIMESE N° 117431/20

Carta de Autorización

A quien corresponda:

Nosotros, Philips Medical Systems Nederland B.V. ("PMSN") Veenpluis 6, 5684 PC Best, The Netherlands, certificamos que: **DYSA HEALTHCARE S.A.** con domicilio Av. Artigas 2698, Asunción, Paraguay es en el presente la única empresa en Paraguay autorizada a importar piezas, partes y repuestos, siendo también en el presente la única empresa en Paraguay que cuenta con Personal Técnico Capacitado y Servicio Técnico especializado, habilitado y autorizado por nuestra Fábrica para realizar, instalaciones, asistencia técnica, servicios de mantenimientos preventivos y correctivos, y en fin, verificaciones en general a los equipos de nuestra marca instalados en todo el territorio de la República del Paraguay.

In case of a conflict between the English and the local version of this statement the English language shall prevail.

Eindhoven, The Netherlands, 24 February 2021
Philips Medical Systems Nederland B.V.

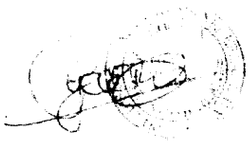

Mr. Frank Geerings
Tender Business Support Manager
International Business Team
High Tech Campus 52, Building HTC52.5
5656 AG Eindhoven, the Netherlands
frank.geerings@philips.com
www.healthcare.philips.com

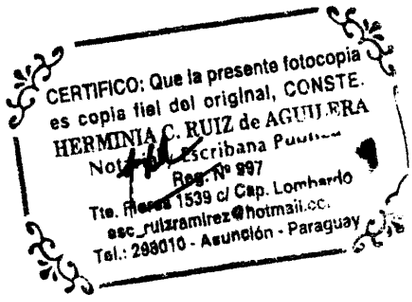

Letter of Authorization

To whom it may concern:

We, Philips Medical Systems Nederland B.V. ("PMSN") Veenpluis 6, 5684 PC Best, The Netherlands, herby states that, **DYSA HEALTHCARE S.A.** Av. Artigas 2698, Asunción, Paraguay is at the present the only Company authorized in Paraguay to import replacement parts. DYSA is present the only firm in Paraguay, which has qualified technical staff and specialized Technical Support, authorized by Philips Factory to give technical assistance, installations and maintenance support -both preventive and corrective. They conduct general verifications to Philips Equipment which are installed in whole territory of the Republic of Paraguay.

In case of a conflict between the English and the local version of this statement the English language shall prevail.

Yours truly,

Eindhoven, The Netherlands, 24 February 2021
Philips Medical Systems Nederland B.V.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original, CONSTE.
HERMINIA C. RUIZ de AGUILERA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 997
Tte. Flores 1539 c/ Cap. Lombardo
esc_ruizramirez@hotmail.com
Tel.: 298010 - Asunción - Paraguay

Mr. Frank Geerings
Tender Business Support Manager
International Business Team
High Tech Campus 52, Building HTC52.5
5656 AG Eindhoven, the Netherlands
frank.geerings@philips.com
www.healthcare.philips.com

CVE 33/21
ID- 358 ...

Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Planificación y Presupuesto Nivel Central
Sección de Planificación

MEMORANDO D.O.C. – D.P.P./S.PLANIFICACION. Nº 456 /2020

A : **LIC. CLAUDIA MARTINEZ, Jefa**
Departamento de Planificación y Presupuesto– D.O.C. – Nivel Central

DE : **LIC. JORGE MOLINAS, Jefe Sección Planificación**
Sección Planificación - Departamento de Planificación y Presupuesto – D.O.C. – Nivel Central

Lic. Jorge Molinas - Jefe Sec. Planificación
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

REF : **INCLUSION EN EL P.A.C.: C.V.E. "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X TELECOMANDO MARCA PHILIPS MODELO DUO DIAGNOST Y EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL ARCA PHILIPS MODELO PRACTIX 300 PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO ACOSTA ÑU"**

FECHA : **19 de noviembre de 2020.** **EXP. N° 177431/2020**

Sobre el punto de referencia, y en atención a la Nota H.G.P.D.A.F. N° 429/20 del Hospital General Pediátrico, en la cual remiten las especificaciones técnicas, para la Inclusión al PAC al llamado **C.D. "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X TELECOMANDO MARCA PHILIPS MODELO DUO DIAGNOST Y EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL ARCA PHILIPS MODELO PRACTIX 300 PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO ACOSTA ÑU"**

MONTO TOTAL O.G. 240: Gs 89.801.624.- (guaraníes ochenta y nueve millones ochocientos un mil seiscientos veinte y cuatro). –

- **REQUISITOS DEL LLAMADO:**

PAC	:	**INCLUSIÓN**
MODALIDAD	:	**C.V.E.**
CONTRATO	:	**CERRADO**
SISTEMA DE ADJUDICACIÓN	:	**POR LOTE**
VIGENCIA	:	**HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES**

OBSERVACION:

- Se adjunta las documentaciones de los Exp. **SIMESE N° 177431/20**
- Se adjunta documentaciones **ORIGINALES** de la Sección de Planificación – Nivel Central.

Atentamente,

CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

La Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en estricto cumplimiento a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, emite Dictamen de la Metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales de acuerdo al Artículo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1890/20, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y el Criterio de Razonabilidad.

En esta oportunidad los precios referenciales para el llamado denominado ***"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Rayos X Telecomandado Marca PHILIPS Modelo DUO DIAGNOST y Equipo de Rayos X Portátil Marca PHILIPS Modelo PRACTIX 300 para el Hospital Pediátrico Acosta Ñu"*** – Expediente **SIMESE Nº 177.431/2020**, se verifica en el Formulario N° 4 aprobado por Resolución S.G. 59/20, elaborado y remitido a esta Dirección, por el Departamento de Planificación y Presupuesto - Sección Planificación, que acompaña como parte del presente documento.

Conforme a los datos obtenidos del 1er Parámetro y al no poder comparar con el 2° Parámetro debido a no haberse encontrado en el portal de Contrataciones Públicas ningún antecedente de un llamado similar para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Rayos X Telecomandado Marca PHILIPS Modelo DUO DIAGNOST y Equipo de Rayos X Portátil Marca PHILIPS Modelo PRACTIX 300 para el Hospital Pediátrico Acosta Ñu, con la que se puede referenciar los precios, por tal motivo, se sugiere el precio referencial, del precio cotizado por la empresa **DYSA HEALTHCARE S.A**, atendiendo a que dicha empresa es la autorizada para distribuir los productos y el mantenimiento de equipos médicos de la marca PHILIPS para la República del Paraguay, se adjunta Carta de Autorización de la firma PHILIPS Medical Systems Nederland , con una validez hasta el 31 de diciembre del 2020 a favor de la empresa **DYSA HEALTHCARE SA** al Análisis de Precio Referencial siguiente:

Así mismo, se informa, que dicho llamado de referencia más arriba citado, se encuentra enmarcado dentro del **punto de Excepcionalidad** descripta en el **Anexo de la Resolución DNCP N°1890/20** (SIC) *"Si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia"*, por tal motivo, se procede a tomar como referencia un solo precio correspondiente al 1er parámetro para el LOTE 1 y el LOTE 2, extraída del presupuesto de la firma representante en el Paraguay y por no existir llamados para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Rayos X Telecomandado Marca PHILIPS Modelo DUO DIAGNOST y Equipo de Rayos X Portátil Marca PHILIPS Modelo PRACTIX 300 .

Por todo lo expuesto, y sobre la base de las consideraciones mencionadas, se concluye que se ha aplicado el mecanismo establecido en el **Art. 2°** de la **Resolución DNCP N° 1890/2020**, para la elaboración de Precio de Referencia para este proceso.

Lic. Jorge Molinas - Jefe ... Planificación
Dpto. de Planificación y ...

H.G.P.D.A.F Nº 429/2020

San Lorenzo, 16 de Noviembre de 2020

Economista
Martha Peña, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitar de sus buenos oficios, a fin de **realizar los trámites necesarios para la realización del llamado en modalidad de Contratación Vía de Excepción** que abarcaría el **Mantenimiento Correctivo con Provisión de Partes de los siguientes equipos a cargo del siguiente proveedor**:

Distribuidora Ypacarai S.A.

1- Equipo de Rayos X Telecomandado.

- Marca **Phillips.**
- Modelo: **Duodiagnost.**
- Código Patrimonial **011-419-33-0043.**
- Por valor de **Gs. 69.350.864.- (Guaraníes Sesenta y Nueve Millones Trescientos Cincuenta Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro)**

2- Equipo: Rayos x

- Marca: **Phillips.**
- Modelo **Practix 300.**
- Código Patrimonial: **011-419-33-0039.**
- Por valor de **Gs. 20.450.760.- (Guaraníes Veinte Millones Treinta y Ocho Mil Novecientos Veinte).**

Totalizando así el monto total de la Contratación Vía de Excepción por valor de **Gs. 89.801.624.- (Guaraníes Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Un Mil Seiscientos Veinticuatro)** a favor del Proveedor: **Distribuidora Ypacarai S.A.**

Creemos también que la justificación de nuestra solicitud para la adjudicación directa mediante la vía de excepción no es otra que la preeminencia del interés público, lo cual nos hace gestionar la satisfacción de dicha necesidad a través de esta solicitud. La cual tiene como el motivo

principal la Urgencia de contar con dichos equipos en funcionamiento para la atención correcta de nuestros pacientes.

Asimismo comunicamos que además del motivo mencionado con anterioridad cabe mencionar que dicho proveedor es la única empresa en el territorio nacional con los permisos y la representación por parte de la marca a realizar dichos trabajos.

Para lo cual está Institución ha tramitado ante la Dirección a su cargo la obtención de una línea presupuestaria sobre la cual se pueda sustentar nuestro pedido de contratación, tal cual puede observarse en los antecedentes que adjuntamos como soporte a nuestro pedidos lo cual se detalla a continuación:

- **Nota de fecha 21 de setiembre 2020 por el cual el Servicio de Biomedicina por el cual solicita la realización del mantenimiento preventivo del Equipo de Rayos X Portatil.**
- **Nota de fecha 23 de setiembre 2020 por el cual el Servicio de Biomedicina comunica de inconvenientes con el Equipo de Rayos X Telecomandado.**
- **Acta de Informe Patrimonial del 40% con sus respectivos Historiales de Bien.**
- **Carta de Autorización y/o Carta de Representación de la Marca Phillips en la cual dicha marca confirma que la empresa Distribuidora Ypacarai S.A. es la representante de la misma dentro del territorio nacional.**
- **Presupuesto presentado por la empresa en el cual se detallan los trabajos a realizar y el costo de los mismos.**
- **Nota DGGIES DG N° 4431/2020 por parte de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud. Por la cual nos otorga su conformidad para el uso de la línea presupuestaria 2.3.6.240, para el financiamiento de este llamado.**

Tras todo lo expuesto solicitamos de sus buenos oficios a fin de la realización de dicha contratación con la mayor celeridad posible atendiendo la importancia de dichos equipos para la Institución y nuestros pacientes.

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable hacemos propicia la ocasión para saludarla muy cordialmente.

Lic. Blás Ruíz Díaz
Director Administrativo

Dr. Pio Alfieri
Director General

Servicio de Biomedicina

San Lorenzo, 23 de setiembre de 2020

Señor:
Lic. Blas Ruiz Díaz
Dirección Administrativa
Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"
Presente

Ref.: Solicitud de mantenimiento de equipos de la marca Philips.

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda para informar cuanto sigue:

Se solicita mantenimiento correctivo para los siguientes equipos de la marca: Philips.

Equipo	Modelo	Serie	Patrimonio	EETT requeridas
Equipo de rayos X telecomandado	DuoDiagnost	70326	011-419-33-0043	- Provisión e instalación de DOUBLE FOOTSWICH - Provisión e instalación de DD GOC - Provisión e instalación de VENTILADOR SERIAL 400F 24V DC - Ajuste y verificación general según fabricante - Puesta en marcha
Equipo de rayos X portátil	Practix 300	02.56.773	011-419-33-0039	- Provisión e instalación de FIRMWARESET P300 - Mantenimiento preventivo según protocolo - Prueba de funcionamiento - Puesta en marcha

Los equipos se encuentran inoperativos y ya fueron verificados por los técnicos de la empresa representante, DYSA. Los mismos no cuenta con contrato de mantenimiento actualmente.

Sin otro particular, me despido de Ud. muy atentamente.

Rocio Duarte
Servicio de Biomedicina

Servicio de Biomedicina

San Lorenzo, 21 de setiembre del 2020

Señor:
Lic. Blas Ruiz Díaz, Director
Dirección Administrativa y Finanzas
Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"
Presente

Ref.: Equipo de rayos x portátil marca Philips

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda para informar cuanto sigue:

Respecto al equipo de **Rayos X portátil** marca **Philips**, modelo: **Practix 300**, ns: **02.56.773** y ns: **CAA774** y cód. Patrimonial: **011-419-33-0039**, se constató que el equipo no permite realizar disparos debido a que arroja errores en la memoria, por lo que el mismo se encuentra inoperativo.

Dicho equipo ya fue verificado en el año 2018 por técnicos de la empresa representante, Dysa. Se expidió el informe técnico donde se recomienda el cambio de las memorias y además realizar el mantenimiento preventivo del equipo. Se adjunta dicho informe a esta nota.

Se solicita el cambio de dichos componentes y además el mantenimiento preventivo del equipo ya que actualmente el hospital cuenta con 2 equipos de rayos x portátil, siendo 1 de ellos utilizado netamente en el servicio de UCIC.

El equipo no cuenta con contrato de mantenimiento actualmente, por lo que se consultó a la DGGIES sobre la posibilidad de que exista un contrato próximamente pero nos informaron que tampoco se dispondrá de uno. Entonces se solicitó nuevamente el presupuesto del mantenimiento preventivo y correctivo con provisión de repuestos y el mismo va adjunto a la nota.

Sin otro particular, me despido de Ud. muy atentamente.

Rocio Duarte
Servicio de Biomedicina

Servicio de Biomedicina

San Lorenzo, 23 de septiembre de 2.020

Señor:
Dr. Eduardo Pio Alfieri, Director
Dirección General
Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"
Presente

Ref.: Equipo de Rayos X Telecomandado marca Philips.

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda para informar cuanto sigue:

Con respecto al Equipo de **Rayos X telecomandado** marca **Philips** modelo: **Duo Diagnost** serie: **700326** y número de patrimonio: **011-419-33-0043**

El equipo presenta un retardo del equipo al presionar el pedal de fluoroscopia, por lo que el personal debe realizar varios intentos para obtener la imagen.

En comunicación con el Ing. especializado de la empresa representante del equipo (Dysa), el mismo comunicó que dicha situación deberá verificar únicamente in situ, por lo que se solicita verificación técnica. El equipo no cuenta con contrato de mantenimiento.

Desde ya me despido de usted saludándolo muy respetuosamente y esperando una respuesta favorable.

Duarte.

Rocio Duarte Acosta
Servicio de Biomedicina

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Hospital General Pediátrico

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

ACTA DE INFORME PATRIMONIAL 40%

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE N°	PATRIMONIO	PRECIO ADQUISICION	40%
1	Equipo de rayos x portátil	Philips	Practix 300	02.56.773	011-419-33-0039	169,198,175	67,679,270
2	Equipo de rayos x telecomandado	Philips	Duo Diagnostic	70.326	011-419-33-0043	868,194,640	347,277,856

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO

Zaidys P. Rodriguez
Jefa de Patrimonio

Ministerio de
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Histórico de movimientos de bienes

Inventario N° 011-419-33-0043
Cuenta 2.6.1.09 - Equipos de salud y laboratorio
Subcuenta 01 - Equipo e instrumental médico quirúrgico
Analitico Uno 20 - Equipo e instrumental para radiología
Descripción EQUIPO RADIOLOGICO DIGITAL TELECOMANDO CON INTENSIFICADOR DE IMAGENES, MARCA PHILIPS MEDICAL SYSTEMS, MODELO DUO DIAGNOSTIC, PROCENDIA HOLANDA CON COMPONENTES
Fecha de Adquisición 10/06/2008 **Adquisición** Compra
Ubicación actual SALA DE TOMOGRAFIA (HGP)
Observación

Ejercicio 2008
Mesa de Entrada N°
Mesa de Entrada Fecha 0
Vida Útil 1
Remision N° 115
Obligación 233880
Factura N° 1122
Factura Fecha 10/06/2008
Proveedor 2628 - DISTRIBUIDORA YPACARAI SA.

Costo de adquisición 559.790.000 **Estado** Muy Bueno
Costo actual 868.194.640 **Valor neto contable** 86.819.461

Fecha	Tipo movimiento	Código Ubicación	Ubicación	Observación	Realizado por
10/06/2008	Compra	801	HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO "NIÑO DE ACOSTA ÑU"		Migración Sipa hasta mayo/2016 - 02/05/2016 10:03
03/05/2016	Traspaso	10568	HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO "NIÑO DE ACOSTA ÑU" - Direccion Medica (HGP) - SALA DE TOMOGRAFIA (HGP)		EBENITEZ - 23/11/2018 11:58

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

Histórico de movimientos de bienes

Inventario N° 011-419-33-0039
Cuenta 2.6.1.09 - Equipos de salud y laboratorio
Subcuenta 06 - Equipos Médicos – Veterinarios
Analitico Uno 02 - Equipo de rayos x
Descripción EQUIPO PORTATIL DE RAYOS X. - Marca PHILLIPS - Modelo PRACTIX 300 - N° Serie 02.56.773

Ejercicio 0
Mesa de Entrada N°
Mesa de Entrada Fecha 12:00:00 a.m.
Vida Útil 10
Remision N°
Obligación
Otros N°
Otros Fecha 15/07/2019
Proveedor 1 - SIN PROVEEDOR

Fecha de Adquisición 15/07/2019 **Adquisición** Alta
Ubicación actual HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO "NIÑO DE ACOSTA ÑU"
Observación SEGUN VERIFICACION INSITU. PARA VERIFICACION DE INVENTARIO.

Costo de adquisición 169.198.175 **Estado** Muy Bueno
Costo actual 0 **Valor neto contable**

Fecha	Tipo movimiento	Código Ubicación	Ubicación	Observación	Realizado por
15/07/2019	Alta	801	HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO "NIÑO DE ACOSTA ÑU"	SEGUN VERIFICACION INSITU. PARA REGULARIZACION DE INVENTARIO.	EBenitez - 15/07/2019 15:01

Zaida Patricia Rodríguez
Dpto. de Bienes Patrimoniales
Hospital General Pediátrico